

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta legal en Honduras es 1829 siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 9 DE MAYO DEL 2023.

NUM. 36,223

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa **HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPON**, suscribieron el Dos de Septiembre del año 2022, el Contrato **PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1**, mismo que será financiado con fondos de la donación realizada mediante Acuerdo firmado el 28 de Febrero del año 2022, entre el Gobierno de la República de Honduras y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y necesita ser aprobado por el Congreso Nacional debido a que dicho Contrato tiene exoneraciones fiscales.

CONSIDERANDO: Que la infraestructura vial proporciona una base esencial para el funcionamiento de la economía

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2023

A. 1 - 24

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

nacional y genera una amplia gama de beneficios económicos y sociales, por lo que se vuelve necesario que el Estado de Honduras conserve adecuadamente para preservar y aumentar estos beneficios, en cumplimiento con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) indican en el ODS No.1 (Fin de la pobreza), 3 (Salud y bienestar) y 9 (Industria, innovación e infraestructura).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes, el **CONTRATO** de

“RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1 DENOMINADO “GUACIROPE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE”, suscrito entre el señor BAYARDO PAGOADA FIGUEROA, actuando en su condición de SUBSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), como Parte Contratante; y, el señor AKIRA NISHIO, en su condición de Director de la División Internacional HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPON, actuando como Contratado, en fecha 2 de Septiembre del año 2022, por un monto de **DOS MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL YENES JAPONESES (JPY 2,014,769,000.00)**; mismo que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. CONTRATO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, REPÚBLICA DE HONDURAS Y HAZAMA ANDO CORPORATION JAPON, PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1, CONVENIO ESTE CONTRATO, hecho y celebrado el día

2 de septiembre de 2022 por y entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, República de Honduras (en adelante denominado el “Cliente”), y HAZAMA ANDO CORPORATION (en adelante denominado el “Contratista”), **DA FE DE QUE: CONSIDERANDO** QUE la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominado “JICA”) otorgará una donación al Gobierno de la República de Honduras en base al Acuerdo de Donación (en adelante denominado el “A/D”) firmado el día 28 de Febrero de 2022 entre el Gobierno de la República de Honduras y JICA, referente al Proyecto de Reconstrucción del Puente en la Carretera Nacional No.1 (en adelante denominado el “Proyecto”); **CONSIDERANDO** QUE el Cliente, como una autoridad competente para el Proyecto, requiere que las obras para el Proyecto se ejecuten por el Contratista, y ha aceptado una oferta presentada por el Contratista para la ejecución y la terminación de estas obras para el Proyecto y la reparación de cualesquiera

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

defectos de las mismas. **POR LO TANTO, AHORA,** considerando los convenios mutuos, el Cliente y el Contratista aceptan lo siguiente: 1. El presente Convenio, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran. 2. El presente Convenio y los documentos enumerados a continuación serán considerados como constitutivos del presente Contrato, y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos del Contrato. (i) la Carta de la Oferta (ii) las Condiciones Particulares- Parte A (Datos del Contrato, incluido el Calendario de Pago) (iii) las Condiciones Particulares - Parte B (Disposiciones Específicas) (iv) las Condiciones Generales (incluidos Anexos) (v) las Especificaciones (vi) los Planos (vii) el Reconocimiento de Cumplimiento de las Directrices de Adquisición para las Donaciones Japonesas (Tipo I). (viii) el Cualquier otro documento que forma parte del Contrato (1) las Respuestas a las Preguntas sobre los Documentos de Licitación Nos. 1ra Respuesta y 2da Respuesta fechadas el 19 de julio de 2022 y el 8 de agosto de 2022 respectivamente. (2) las Adendas de los Documentos de Licitación Nos. 1ra Adenda emitidas el 12 de agosto de 2022. (3) la Acta de la Reunión de Aclaración y Negociación del Contrato celebrada el 31 de agosto de 2022. 3. Como contrapartida a los pagos que el Cliente ha de hacer al Contratista,

conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Cliente, por medio del presente Convenio, a ejecutar las obras para el Proyecto y a reparar sus defectos de conformidad en todos los aspectos con las disposiciones del Contrato. 4. El Cliente se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las obras para el Proyecto y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en este. **EN FE DE LO CUAL** las partes presentes han acordado que este Convenio sea firmado en la fecha escrita anteriormente con sus nombres respectivos, por duplicado, conservando cada Parte una (1) copia del mismo. El Cliente (**FYS Bayardo Pagoada Figueroa**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) República de Honduras, El Contratista señor (**F AKIRA NISHIO, Director de la División Internacional, HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPAN, Condiciones Particulares (CP)**). Las siguientes Condiciones Particulares complementarán las Condiciones Generales del Contrato para las Obras de Construcción (CG). En los casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

Parte A – Datos del Contrato (DC)

Elementos	Sub- Cláusula	Datos
Directrices Aplicables	1.1 (1)	Directrices de Adquisición para las Donaciones Japonesas (Tipo I) (enero, 2016)
Fecha límite de presentación de la Carta de la Oferta	1.1 (3)	La fecha para la remisión de la Carta de la Oferta es el 23 de agosto de 2022
Nombre del Consultor Gerente	1.1 (5)	Sr. Masataka FUJIKUMA, Oriental Consultants Global Co., Ltd.
Nombre y dirección del Consultor	1.1 (12)	Oriental Consultants Global Co., Ltd. Tokyo Opera City Tower 9F, 3-20-2, Nishishinjuku, Shinjuku-ku, Tokio, 163-1409 Japón
Nombre del Supervisor Residente	1.1 (46)	Sr. Jiro NISHITANAKA Oriental Consultants Global Co., Ltd.
Sistemas de transmisión electrónica	1.3 (1) (a)	Fax y correos electrónicos. Las direcciones de correo electrónico serán confirmadas por escrito para la confirmación de recepción.
Dirección del receptor para fines de comunicaciones	1.3 (1) (b)	Las direcciones son: Cliente: Secretaría de Estado en los Despachos de

		Infraestructura y Transporte (SIT)
Elementos	Sub-Clausula	Datos
		<p>SIT, Barrio la bolsa, Comayagüela, M.D.C Honduras, C.A. Atención: Sr. Mauricio Antonio Ramos Suazo Tel: + 504 2232 7200 E-mail: despacho@sit.gob.hn</p> <p>Contratista: HAZAMA ANDO CORPORATION 1-9-1, Higashi-Shimbashi, Minato-ku, Tokio, 105-7360, Japón. Atención: Sr. Kiyoshi HIROSE Gerente General Departamento de Desarrollo de Negocios División Internacional Tel: + 81- 3-3575-6150 Fax: +81-3-3575-6033 E-mail: hirose.kiyoshi@ad-hzm.co.jp</p>
Ley Aplicable	1.4 (1)	Ley de Japón
Idioma	1.4 (2)	Español
Requisitos de notificación etc.	1.13 (b)	N/A

Alcance de las Obras	2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción del Nuevo Puente Guacirope, incluyendo las calles de acceso. <p>Para los detalles de las Obras, véase las Especificaciones y Planos.</p>
Sección	1.1 (47) 2.2 8.2	N/A
Responsabilidades del Cliente	4.2	Véase el Apéndice 1: una copia del último Anexo 4 (Obligaciones del Receptor) del A/D
Elementos	Sub-Cláusula	Datos
Tiempo (s) de acceso al Lugar de las Obras	4.4 (1), (2) 7.1 (1) (c)	La SIT completará la expropiación de tierras hasta el 15 de septiembre de 2022. (El acceso al sitio de construcción del puente será posible). La SIT completará la remoción de casas, etc. Hasta el 15 de octubre de 2022.
Obligaciones y facultades del Consultor	5.1 (1)	Véase el Apéndice 2: Alcance de los Servicios bajo el Acuerdo de Consultoría
Horas de trabajo	6.1 (8) Anexo 6.1.5	La jornada de trabajo normal es de 8:00 am a 5:00 pm.

Monto de la Garantía de Cumplimiento	6.2 (1)	Doscientos un millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos yenes japoneses (JPY201,476,900), que equivalen al (los) monto(s) de diez por ciento (10%) del Precio del Contrato en yenes japoneses.
Nombre del Representante del Contratista	6.3 (2)	Sr. Takashi ISHIZAKA
Plazo de Terminación	1.1 (55) 7.2	El plazo de terminación será el 15 de marzo de 2025.
Progreso o logro	7.3 (2) (a) (ii)	Véase el Apéndice 3: Calendario de Pagos
Precio del Contrato	1.1 (17) 9.1 (3)	Dos mil catorce millones setecientos sesenta y nueve mil yenes japoneses (JPY2,014,769,00) Véase el Apéndice 3: Calendario de Pagos (limitación de disponibilidad del Acuerdo para cada etapa de la Donación al A/D)
Calendario de Pagos	1.1 (40) 9.1 (3)	Véase el Apéndice 3: Calendario de Pagos
Elementos	Sub-Cláusula	Datos
Progreso o logro de las Obras para el pago intermedio (parcial)	1.1 (11) 9.4 (1)	Véase el Apéndice 3: Calendario de Pagos

Nombres de las autoridades competentes	13.2 (4) (a)	N/A
Plazos para entregar los documentos del seguro	16.1 (6)	Dentro de los siguientes 28 días posteriores a la orden de inicio
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro respecto al uso del Cliente y Fuerza Mayor	16.2 (4) (d)	El monto máximo de cantidades por ocurrencia deducibles es de cien mil yenes japoneses (JPY100,000).
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos terceros)	16.3 (2)	El monto mínimo de cantidades es de cien millones yenes japoneses (JPY100,000,000)
Idioma para el Arbitraje	18.3 (5)	Español

Apéndice 1: Una Copia del Anexo 4 (Obligaciones del Receptor) del A/D, Nota: INSEP e INVEST-H están integrados en la SIT, INSEP e INSEP en la tabla deben entenderse como la SIT.

Anexo 4 Obligaciones del Receptor. De acuerdo con las obligaciones del Receptor estipuladas en el C/N, el Receptor cumplirá con las obligaciones incluidas en las siguientes tablas. En cualquier momento JICA y el Receptor podrán acordar por separado y por escrito sobre los items, plazos y otras cuestiones descritas en las tablas siguientes dentro del alcance de las obligaciones estipuladas en el C/N.

(1) Obligaciones específicas del Receptor que no se financiarán con la Donación

1) Antes de la Licitación

Nro.	Ítems	Plazo	Responsable	Costo estimado (USD)	Ref.
1	1 Firmar el acuerdo bancario (B/A) con un banco en dentro de 1 mes Japón (el Banco Agente) para y abrir una cuenta BCH después de la firma del G/A Emitir la Autorización de Pago (A/P) al Banco Agente dentro de 1 mes después de la firma del bancaria para la Donación	Dentro de 1 mes después de la firma G/A	BCH	22,692	
2	Emitir la Autorización de Pago (A/P) al Banco Agente para el pago Consultor	Dentro de 1 mes después de la firma del contrato con el consultor	BCH		
3	Asumir las siguientes comisiones al Banco Agente por los servicios bancarios basados en el B/A				
	1) Comisión Asesora A/P	Dentro de 1 mes	BCH/ INSEP		

		después de la firma del contrato (s)			
	2) Comisión de pago por A/P	Cada pago	BCH/ INSEP		
4	Aprobar el EIA (se deben cumplir las condiciones de aprobación, si las hay) y asegurar el presupuesto necesario para la ejecución de EMP y EMoP (y cumplir las condiciones de aprobación, si corresponde)	Dentro de 1 mes después de la firma del G/A (EIA fue aprobado)	INSEP/ Mi Ambiente	227,000	
5	Asegurar el presupuesto necesario para implementar el proceso de adquisición de terrenos y/o mejoras incluyendo la compensación para restaurar los medios de vida a las familias afectadas de acuerdo a los procedimientos descritos en el RAP	Antes de la notificación de los documentos de licitación de los documentos de licitación	INSEP	553,093	
6	Implementar el monitoreo social y enviar los resultados del monitoreo a JICA, utilizando formulario de monitoreo,		INSEP		

	trimestralmente como parte del Informe de Monitoreo del Proyecto				
7	Asegurar y despejar las siguientes tierras: 1) Patio de construcción temporal y patio de almacenamiento cerca del área del proyecto 2) Botadero de materiales de construcción cerca del Área del Proyecto	Antes de la notificación de los documentos de licitación	INSEP	13,366	
8	Obtener el permiso de planificación, zonificación y construcción	Antes de la notificación del documento de licitación	INSEP		
9	Borrar, nivelar y reclamar los siguientes sitios: 1) eliminar servicios públicos 2) instalaciones existentes	Antes de la notificación de los documentos de licitación	INSEP/ compañía de servicios públicos y privados	50,000	
10	Para Presentar el Informe de Monitoreo del Proyecto (con el resultado del Diseño Detallado)	Antes de la preparación de los documentos de licitación	INSEP		

2) Durante la Implementación del Proyecto

Nr o.	Ítems	Plazo	Responsable	Costo estimado (USD)	Ref.
1	Emitir la A/P al Banco Agente para el pago al proveedor y al contratista	Dentro de 1 mes después de la firma del contrato (s)	BCH/INSEP		
2	Asumir las siguientes comisiones al Banco Agente por los servicios bancarios basados en el B/A)				
	1) Comisión Asesora de A/P	Dentro de 1 mes después de la firma del contrato (s)	BCH/INSEP		
	2) Comisión de pago por A/P	Cada pago	BCH/INSEP		
3	Garantizar la pronta descarga y el despacho de aduana en los puertos de desembarque en el país del Destinatario y para ayudar al Proveedor (s) con el transporte interno en el mismo	Durante el proyecto	INSEP		
4	Otorgar a las personas físicas japonesas y/o personas físicas de terceros países cuyos servicios pueden ser	Durante el proyecto	Instituto Nacional de Migración/INSEP		

	necesarios en relación con el suministro de los productos y los servicios, las instalaciones que sean necesarias para su entrada en el país del Destinatario y permanecer allí para el desempeño de su trabajo					
5	Asegurar que los derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan en el país del Beneficiario con respecto a la adquisición de los Productos y/o los Servicios sean eximidos	Durante el proyecto	el	Secretaría de Finanzas/ INSEP		
6	Asegurar la seguridad de las personas encargadas de la implementación del Proyecto en el país del Beneficiario	Durante el proyecto	el	INSEP		
7	Todos los gastos, excepto los cubiertos por la Donación, necesarios para la ejecución del Proyecto	Durante el proyecto	el	INSEP		
8	Notificar a JICA de inmediato sobre cualquier incidente o accidente que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores.	Durante la construcción	la	INSEP		

9	1) Enviar el Informe de Monitoreo del Proyecto	Cada mes	INSEP		
	2) Presentar el informe de monitoreo del proyecto (final) (incluidos los planos de construcción, la lista de equipos, fotografías, etc)	Dentro de 1 mes después de la emisión del Certificado de Finalización de las obras bajo los contratos	INSEP		
10	Presentar un informe sobre la finalización del Proyecto	Dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del proyecto	INSEP		
11	Asegurar las siguientes tierras - Patio de construcción temporal y patio de almacenamiento cerca del Área del Proyecto - Botadero de materiales de construcción cerca del Área del Proyecto	Durante la construcción	INSEP		
12	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua y el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales necesarias para la implementación del Proyecto	Durante la construcción	INSEP		

	fuera de los sitio(s) necesario(s) para la implementación del Proyecto				
13	Tomar las medidas necesarias para la seguridad del proyecto - Control de tráfico alrededor del sitio y en rutas de transporte de materiales de construcción - Notificaciones públicas	Durante la construcción	INSEP/ Secretaría de Seguridad		
14	Implementar el Plan de Gestión Ambiental (EMP) y el Plan de Monitoreo Ambiental (EMoP)	Durante la construcción	INSEP	2,280	
15	Presentar los resultados del monitoreo ambiental a JICA, utilizando el formulario de monitoreo, trimestralmente como parte del Informe de Monitoreo del Proyecto	Durante la construcción	INSEP	-	
16	Implementar ARAP (programa de restauración de medios de vida)	Por un período basado en el programa restauración de medios de vida	INSEP		
17	Implementar el monitoreo social y enviar los resultados	-Durante 2 años después			

	<p>del monitoreo a JICA, utilizando el formulario de monitoreo, trimestralmente como parte del Informe de Monitoreo del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - El periodo de monitoreo puede extenderse si los medios de vida de las personas afectadas no se restauran lo suficiente. La extensión del monitoreo se decidirá en base a un acuerdo entre INSEP y JICA 	<p>del programa de restauración de medios de vida (en caso de que se proporcione el programa de restauración de medios de vida)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante 2 años después de completar la adquisición de terrenos y/o mejoras (en caso de que no se proporcione el programa de restauración de medios de vida) 	<p>INSEP</p>		
--	---	---	--------------	--	--

3) Después del Proyecto

Nro	Ítems	Plazo	Responsable	Costo estimado	Ref.
				o	

				(USD)	
1	Implementar EMP y EMoP	Por un periodo basado en EMP y EMoP	INVEST Honduras/ Municipio de Nacaome	1,140	
2	Presentar los resultados del monitoreo ambiental a JICA, mediante el formulario de monitoreo, semestralmente -El período de monitoreo ambiental puede extenderse si se encuentran impactos negativos significativos en el medio ambiente. La extensión del monitoreo se decidirá en base a un acuerdo entre INSEP y JICA	Durante tres años después del Proyecto	INVEST Honduras/ INSEP		
3	Mantener y usar de manera adecuada y efectiva las instalaciones construidas y el equipo provisto bajo la Ayuda de la Donación 1) Asignación de costos de mantenimiento 2) Estructura de operación y mantenimiento 3) Control de rutina/ Inspección periódica	Después de la finalización de la construcción	INVEST Honduras/ INSEP	61,246 / año	

(C.B: Convenio Bancario, A.P: Autorización de Pago, N.A: No aplicable).

(2) Otras obligaciones del Receptor financiadas por la Donación.

Nro.	Ítems	Plazo	Monto (Millones de yenes japoneses)
1	Reconstrucción del puente Guacirope	Durante el proyecto	
2	Reparación de vía de acceso		
3	Implementar soporte de licitación y supervisión de construcción (Servicio de Consultorías)		
4	Contingencias		
	Total		2,398

(Nota) El progreso de las obligaciones del Receptor puede confirmarse y actualizarse periódicamente por escrito entre JICA y el Receptor.

Apéndice 2: Alcance de los Servicios del Consultor.

Apéndice 1: CEA-2.1 Alcance de los Servicios, 1, Alcance de los Servicios. Los Servicios deberán consistir en lo siguiente: (1) Todas las fases. 1) La "no objeción" de JICA e informes a JICA. El Consultor deberá asistir al Cliente para obtener la "no objeción" de JICA y proporcionar el informe de avance y el informe final a JICA de acuerdo con el A/D y las Directrices Aplicables. La asistencia deberá incluir lo siguiente: (a) Preparar o revisar los documentos requeridos y el informe de avance de acuerdo con el A/D y las Directrices Aplicables, (b) Presentar a JICA los documentos requeridos para su revisión y la "no objeción" o el informe de avance, (c) Responder a la consulta o aclaración solicitada por JICA, y (d) El Consultor, en nombre del Cliente, podrá coordinar

con JICA. 2) Compromiso del Cliente. El Consultor deberá supervisar el progreso del compromiso del Cliente estipulado en el A/D y el Gobierno del País Receptor y debe tomar las medidas apropiadas para acelerar el progreso, si es necesario, para la adecuada implementación del Proyecto. 3) Informe del evento Informar al Cliente y JICA inmediatamente tras la ocurrencia de cualquier accidente en relación con el Proyecto. 4) Colaboración con JICA. Colaborar con JICA todo el tiempo sobre cualquier tema que JICA pueda requerir bajo las directrices pertinentes. (2) Fase de licitación. El Consultor deberá: 1) Asistir al Cliente en la realización de la precalificación de los solicitantes de la licitación (si es aplicable), 2) Asistir al Cliente en los procedimientos de licitación y en la evaluación de las ofertas, 3) Asistir al Cliente en la adjudicación del Contrato al adjudicatario y en la negociación del Contrato con el licitador, incluyendo elaboración posterior respecto al programa de construcción

y programa del envío del personal, CEA-3 4) En nombre del Cliente, preparar los documentos de contrato que se firmará por el Cliente y el Contratista, y 5) Tener bajo su custodia la garantía de pago anticipado y/o la garantía de cumplimiento presentada por el Contratista. (3) Fase de Construcción. El Consultor deberá prestar servicios de supervisión para el Proyecto para asegurar que los trabajos ejecutados por el Contratista en el Proyecto estén de acuerdo con el contrato entre el Cliente y el Contratista. Los servicios de supervisión deberán incluir los siguientes trabajos: (a) Organizar un equipo de supervisión y elaborar el plan de supervisión para el Proyecto, (b) Realizar las inspecciones y pruebas de las obras, los materiales y los equipos dentro y fuera del sitio, incluyendo inspecciones del fabricante, (c) Revisar y dar aprobación, consentimiento y comentarios, según proceda, respecto a los siguientes documentos; • programa de construcción y el programa de construcción revisado, • plan de construcción (declaración de método), • documentos de garantía de calidad y control de calidad, • documentos de gestión de la seguridad de la salud y del medio ambiente, • plano de taller, muestras y catálogos, • otros documentos pertinentes presentados por el Contratista, (d) Emitir avisos, certificados e instrucciones, en caso necesario, (e) Realizar estudios e investigaciones, si es necesario, y emitir información y/o planos, si es necesario, (f) Interpretar y explicar las ambigüedades y/o discrepancias en los documentos que constituyen el Contrato y emitir aclaraciones o instrucciones necesarias, (g) Supervisar al Contratista para su desempeño eficiente y adecuado, (h) Supervisar al Contratista para que desempeñe su trabajo durante todo el tiempo en condiciones de seguridad e higiene, (i) Obtener permisos, consentimiento y/o aprobación del

Cliente, si se requiere, (j) En coordinación con el Cliente, obtener permisos, consentimiento y/o aprobación de las autoridades pertinentes, (k) Informar al Cliente y/o JICA sobre el avance del Proyecto, documentación "conforme a obra (as-built)" y manuales como se requieren en el contrato, (l) Coordinar y organizar las reuniones de gestión entre el Cliente, Contratista y otras terceras personas pertinentes, (m) Asistir al Cliente para modificar o enmendar el Contrato [y/o cualquier otro contrato concerniente al Proyecto, en el cual el Cliente es una parte, excepto el Acuerdo de Consultoría], (n) Asistir al Cliente para gestionar y resolver diferencias o reclamaciones del Contratista y para resolver las controversias entre el Cliente y el Contratista, (o) Realizar la Prueba de Funcionamiento al finalizar el Proyecto, (p) Realizar la búsqueda de los defectos antes de la expiración del Periodo de Notificación de Defectos y llevar a cabo la inspección y/o la confirmación de los trabajos de reparación realizados por el Contratista durante el Periodo de Notificación de Defectos, y, (q) Proporcionar servicios técnicos y secretariales para la realización de la sesión de control de calidad de la construcción entre el Cliente, el Contratista y las organizaciones pertinentes. 2. El Alcance de los Servicios prescrito en el Párrafo 1 mencionado anteriormente deberá limitarse a los siguientes ítems para el Proyecto - Reconstrucción del Puente Guacirope - Reparación de Via de Acceso. 3. El Alcance de los Servicios prescrito en el Párrafo 1 no podrá ser modificado sin el acuerdo por escrito de las Partes. FIN CEA-5. **Apéndice 3: Calendario de Pagos.**

1. Desglose del Precio del Contrato. 1.1 Desglose de las Obras. El final del siguiente periodo no equivale al plazo acordado/previsto para el cumplimiento de los trabajos que corresponden a cada fase para las Obras bajo la Sub-Clausula 7.3 (Programa

de Obra). Etapa-1: Ninguno. Etapa-2: Periodo entre la fecha de la firma del Contrato y el Plazo de Terminación. - Trabajos de construcción: Treinta y cinco por ciento (35%) del volumen de trabajo total previsto. Etapa-3: Periodo entre la fecha de inicio de la Etapa-3 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. - Trabajos de construcción: Cuarenta por ciento (40%) del volumen de trabajo total previsto (total acumulativo, setenta y cinco por ciento (75%)). Etapa-4: Periodo entre la fecha de inicio de la Etapa-4 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. - Trabajos de construcción: Veinticinco por ciento (25%) del volumen de trabajo total previsto. 1.2 Desglose del Precio del Contrato. 1.2.1 Desglose del Precio del Contrato cubierto por la Donación El desglose del Precio del Contrato cubierto por la Donación es como

lo siguiente: Etapa-1: Ninguno. Etapa-2: Periodo entre la fecha de la firma del Contrato y el Plazo de Terminación. - Precio de Construcción. Setecientos cinco millones ciento sesenta y nueve mil yenes japoneses (JPY705,169,000). Etapa-3: Periodo entre la fecha de inicio de la Etapa 2 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. - Precio de Construcción. Ochocientos cinco millones novecientos siete mil yenes japoneses (JPY805,907,000). Etapa-4: Periodo entre la fecha de inicio de la Etapa 4 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. -Precio de Construcción. Quinientos tres millones seiscientos noventa y tres mil yenes japoneses (PY503,693,000). 1.2.2 Monto del Precio del Contrato que no es cubierto por la Donación N/A. 2. Calendario de Pagos. (1) Precio de Construcción.

Fase	Monto de Pago	Condiciones de Pago	Documentos Requeridos para el Pago
Etapa- 2			
Pago Anticipado	<u>Seiscientos cuatro millones</u> <u>Cuatrocientos treinta mil yenes japoneses (JPY604,430,000)</u> , que corresponden al cuarenta por ciento (40%) del Precio de Construcción para la Etapa-2 y Etapa-3.	- La "no objeción" de JICA sobre el Contrato - Entrega de la garantía de pago anticipado para la Etapa-2	- Una fotocopia del certificado de la "no objeción" de JICA sobre el Contrato - Un original del certificado del recibo de la garantía de pago anticipado para la Etapa-2 del Contrato emitido por el Consultor

Fase	Monto de Pago	Condiciones de Pago	Documentos Requeridos para el Pago
Segundo Pago Intermedio	<u>Cien millones setecientos treinta y nueve mil yenes japoneses</u>	Terminación de los trabajos de construcción para la Etapa-2	El certificado de Confirmación de Cumplimiento para los trabajos

	(JPY <u>100,739,000</u>), que corresponden a la diferencia entre el Precio de Construcción para la Etapa-2 y el monto pagado.		pertinentes emitido por el Consultor
Etapa -3			
Tercer Pago Intermedio	<u>Trescientos veintidós millones trescientos sesenta y dos mil yenes japoneses (JPY322,362,000)</u> , que corresponden al cuarenta por ciento (40%) del precio de Construcción para la Etapa-3	-Terminación de los trabajos de construcción definidos como condiciones de pago en el segundo pago intermedio -Entrega de la garantía de pago anticipado para la Etapa-3	- Un original del certificado del recibo de la garantía de pago anticipado para la Etapa-3 del Contrato emitido por el Consultor
Cuarto Pago Intermedio	<u>Doscientos cuarenta y un millones setecientos setenta y dos mil yenes japoneses (JPY241,772,000)</u> , que corresponden al treinta por ciento (30%) del Precio de Construcción para la Etapa-3	-Terminación de cincuenta por ciento (50%) o más de los trabajos de construcción para la Etapa-3	El certificado de Confirmación de Cumplimiento para los trabajos pertinentes emitido por el Consultor
Quinto pago intermedio	<u>Ciento sesenta y un millones ciento ochenta y un mil yenes japoneses (JPY161,181,000)</u> , que corresponden al veinte por ciento (20%) del Precio de Construcción para la Etapa-3	Terminación de ochenta y cinco por ciento (85%) o más de los trabajos de construcción para la Etapa-3)	El certificado de Confirmación de Cumplimiento para los trabajos pertinentes emitido por el Consultor

Sexto Pago Intermedio	<u>Ochenta millones quinientos noventa y dos mil yenes japoneses (JPY80,592,000)</u> , que corresponden al diez por ciento (10%) del precio de construcción para la Etapa-3	Terminación de los trabajos de construcción para la Etapa-3	El certificado de Confirmación de Cumplimiento para los trabajos pertinentes emitido por el Consultor
Etapa-4			
Séptimo Pago Intermedio	<u>Doscientos un millones cuatrocientos setenta y siete mil yenes japoneses (JPY201,477,000)</u> , que corresponden al cuarenta por ciento (40%) del Precio de Construcción para la Etapa-4	-Terminación de los trabajos de construcción definidos como condiciones de pago en el sexto pago intermedio -Entrega de la garantía de pago anticipado para la Etapa-4	-Un original del certificado del recibo de la garantía de pago anticipado revisada o adicional del Contrato emitido por el Consultor
Octavo Pago Intermedio	<u>Ciento cincuenta y un millones ciento siete mil yenes japoneses (JPY151,107,000)</u> que corresponden al treinta por ciento (30%) del Precio de Construcción para la Etapa-4	Terminación de cincuenta por ciento (50%) o más de los trabajos de construcción para la Etapa-4	El certificado de Confirmación de Cumplimiento para los trabajos pertinentes emitido por el Consultor
Noveno Pago Intermedio	<u>Cien millones setecientos treinta y ocho mil yenes japoneses (JPY100,738,000)</u> , que corresponden al veinte por ciento (20%) del precio de Construcción para la Etapa-4	Terminación de ochenta y cinco por ciento (85%) o más de los trabajos de construcción para la Etapa-4	El certificado de Confirmación de Cumplimiento para los trabajos pertinentes emitido por el Consultor
Pago Final	<u>Cincuenta millones trescientos setenta y un mil yenes japoneses (JPY50,371,000)</u> , que corresponden al diez por	Terminación de los trabajos de construcción para la Etapa-4	El certificado de Terminación para los trabajos de construcción emitido

	ciento (10%) del Precio de Construcción para la Etapa-4, sujetos a ajustes de conformidad con la Sub-Clausula 10.5		por el Consultor y aprobado por el Cliente
--	--	--	--

Parte B- Provisiones Específicas

<p>Sub-Clausula 6.19 (1), (2), (3) (Electricidad, Agua y Gas)</p>	<p>La Sub-Clausula 6.19 (1), (2) y (3) deberán ser eliminadas y reemplazadas por lo siguiente:</p> <p>“(1) El Contratista deberá de ser responsable por el suministro de energía, incluyendo los arreglos e instalación de los transformadores y generadores, agua, incluyendo la instalación de pozos de agua y bombas, y otros servicios que se requieran para las actividades de construcción. El Cliente deberá cooperar con el contratista en las negociaciones y procedimientos con las varias autorizadas concernientes y públicas para el suministro.</p> <p>(2) El contratista deberá, bajo su propio riesgo y costo, suministrar cualquier aparato necesario para su uso en estos servicios y para medir las cantidades consumidas.</p> <p>(3) Cuando el Contratista utilice servicios públicos los cuales están contratados con la autoridad relevante local, el Contratista deberá pagar estas facturas a la autoridad relevante local de acuerdo al servicio contratado.”</p>
<p>Sub- Clausula 6.21 (1)</p>	<p>El contratista deberá preparar informes de progreso mensual y remitirlo con los datos digitales al Consultor</p>

ARTÍCULO 2.- El Contrato aprobado en el presente Decreto surte sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de mayo de 2023

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT).